

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala civil familia, se pronunció respecto al recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia de fecha 30 de agosto de 2021.

Bucaramanga, 18 de enero de 2022



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, sala civil familia, mediante providencia de fecha 16 de diciembre de 2021, donde decidió:

*“(...) **PRIMERO: Se confirma con modificaciones el auto apelado, de fecha 30 de agosto de 2021, proferido por el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, dentro del proceso liquidatorio promovido por NELLY CAÑAVERAL OSORIO contra FABIÁN AUGUSTO LEMUS RODRÍGUEZ. (...)**”*

Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al Despacho para resolver el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35196e9020e1ad6a465df73099120aca7dba7b82da009468d714dae81a3187d8**

Documento generado en 19/01/2022 02:52:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>